

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13461
20 julio 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe y recomendaciones de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, contenidos en el documento S/13450,

Deplorando profundamente la falta de cooperación de Israel con la Comisión,

Considerando que la política de Israel de establecer asentamientos en los territorios árabes ocupados no tiene validez jurídica y constituye una violación del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949,

Profundamente preocupado por las prácticas que siguen las autoridades israelíes de aplicar dicha política de asentamientos en los territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén, y sus consecuencias para la población local árabe y palestina,

Haciendo hincapié en la necesidad de enfrentar la cuestión de los asentamientos existentes y la necesidad de considerar medidas para salvaguardar la protección imparcial de los bienes usurpados,

Teniendo presente la condición específica de Jerusalén y confirmando nuevamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Jerusalén y en particular la necesidad de proteger y preservar las singulares características espirituales y religiosas de los Santos Lugares de esa ciudad,

Señalando las graves consecuencias que la política de asentamientos tendrá necesariamente respecto de todo intento de lograr una solución pacífica en el Oriente Medio,

1. Elogia la labor realizada por la Comisión al preparar el informe sobre el establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;

2. Acepta las recomendaciones contenidas en el mencionado informe de la Comisión;

3. Exhorta al Gobierno y al pueblo de Israel a que pongan fin, con carácter urgente, al establecimiento, construcción y planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;

4. Pide a la Comisión que, habida cuenta de la magnitud del problema de los asentamientos, vigile atentamente la aplicación de la presente resolución y presente un informe al respecto al Consejo de Seguridad antes del 1.º de noviembre de 1979.

